

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 9 DE MAYO DE 1985

Nº 20.301

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Contrato Nº DG-018-85 de 18 de abril de 1985, celebrado entre la Nación y Nissan Mexicana, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación

CONTRATO No. DG-018-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO
DE 30 CAMIONETAS SENCILLAS
Entre los suscritos a saber: ARTURO MELO, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-68-426, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución No. 131-84 del 12 de septiembre de 1984, expedida por la Junta Directiva, por una parte que en adelante se llamará EL IRHE; y por la otra RAMON GARCIA DE PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-220-2100, vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de SMOOT Y PAREDES, S.A., Sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 0424, Folio 0195, Asiento 090718 del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 11122, Tipo B, como Agente y Representante en Panamá de la firma NISSAN MEXICANA, S.A., de México DF, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar 30 camionetas sencillas en el sitio, a favor del IRHE, con las características y eficiencia señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precio No. 972-84, y del acuerdo con su oferta presentada para el renglón No. 1, (Anexo A), por la suma de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.140,670,00), más la suma de SIETE MIL TREINTA Y TRES BALBOAS CON 50/100 (B/.7,033,50), que representa el 5% del ITBM, lo cual hace un gran to-

tal de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES BALBOAS CON 50/100 (B/.147,703,50) suma esta que será cargada a las Partidas Presupuestarias Nos. 54,1001, 54,1101, 54,3001, 54,4001, 54,5001 y 54,7001.

SEGUNDO: El orden de procedencia de los documentos del contrato en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.
2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precio No. 972-84.

3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance del Concurso de Precio No. 972-84.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este contrato de la siguiente manera: 90 días calendario contados a partir del recibo de este contrato debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE en base al artículo 14 de la Ley No. 1 de 28 de febrero de 1984 que modifica el ordinal 10 del artículo 535 del Código Fiscal, establece que la adquisición de estos vehículos estará sujeta a los impuestos de importación, tasas o impuestos consulares.

QUINTO: EL CONTRATISTA garantiza al IRHE los vehículos suministrados por un período de un (1) año contado a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 972-84.

SEXTO: Los pagos que tenga que hacer el IRHE al CONTRATISTA por el suministro objeto de este contrato, se efectuarán con las retenciones establecidas en el mismo, mediante presentación de cuenta a los 60 días después de recibido conforme en el IRHE los vehículos.

SEPTIMO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los vehículos contados a partir de la fecha de recibo del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE, la suma de dos déci-

mos por ciento (.2%) sobre el total adjudicado en concepto liquidación de daños por los perjuicios ocasionados por este atraso.

La cantidad total de la liquidación de daños, no excederá del 10% del valor total del contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso no repercutirá una mora en la entrega si ésta no es mayor de 15 días calendario.

OCTAVO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 81100982 a favor del IRHE por la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.38,800,00) de la CIA. INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., expedida el 5 de octubre de 1984, que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25) por ciento del valor total de este contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final de los vehículos. Una vez que los vehículos hayan sido aceptados por EL IRHE la Garantía de Cumplimiento se reducirá al Diez por ciento (10%) y tendrá validez por un año (1) adicional.

NOVENO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para EL IRHE.

DECIMO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los vehículos durante el transporte ma-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

rfítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100%) del valor total de las entregas. Estas pólizas de seguro deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a este para su custodia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato quedará resuelto administrativamente, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Disolución del CONTRATISTA en los casos, en que esta deba producir la extinción del contrato.

2. La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA y la declaración de su quiebra.

3. El incumplimiento del contrato. Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA o alguna de las mencionadas de esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que acarreará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas a favor del IRHE.

DECIMO TERCERO: EL CONTRATISTA conviene en que los vehículos tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios, (Anexo No. 1), el cual forma parte de este Contrato.

DECIMO CUARTO: La cesión de los derechos que emanan de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones del Concurso de Precio No. 972-84.

DECIMO QUINTO: EL CONTRATISTA adherirá a este contrato timbres fiscales por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE BALBOAS con 80/100 (B./147.80) y una estampilla del Soldado de la Independencia los cuales serán anulados al momento de la firma del presente documento.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que se cuenten con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña,

para los contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente contrato, empezarán a contarse a partir de dicha fecha de cumplimiento de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por el IRHE a EL CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IRHE,
ING. ARTURO MELO
Director General
POR EL CONTRATISTA,
RAMON GARCIA DE PAREDES
Representante Legal
Cédula No. 8-220-2100

REFRENDADO POR:
LICDO. CARLOS VALLARINO
Director de AUDITORIA de la Contraloría en el IRHE

ANEXO "A"

PROVEEDOR: SMOOT Y PAREDES,
S.A.

RENGLON No. 1

CAMIONETAS SENCILLAS

Renglón	Descripción	Un.	Cant.	Prec.	Unit.
1	Camioneta Sencilla, según especificación del IRHE No. 601-F. Revisión Agosto de 1984, Marca Nissan Sunny, 5 puertas, año 85 modelo WLB11, transmisión manual 4 velocidades, motor de gasolina 4 cilindros y 1270cc con 74 H.P. sistema eléctrico de 12 voltios cabeceras y cinturones de seguridad en asientos delanteros frenos de disco delantero. Un (1) año de Garantía. NOTA: Se suministrarán los vehículos con todos los accesorios solicitados y los panfletos de operación y mantenimiento, reparación y respuestos en el pliego especificaciones técnicas.	c/u	30	B./140,670.00	

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso que he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado "BODEGA EL ALTO", situado en los Altos de San Francisco de La Chorrera, al Sr. Jorge Luis Pérez Bazo con cédula 7-101-303, Este

establecimiento opera con licencia comercial tipo B No. 8-16923,

Panamá, mayo 3 de 1985

(fdo). Esmeraldina Sánchez
de García
Céd. 8-161-2497

L-006730
2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "Abarrotería El Gallito", ubicado en la Calle del Cementerio del Corregimiento de Pueblo Nuevo al señor Manuel Weng Acosta, por medio de la escritura 4074, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Federico Cheng Yau

Céd. 3-82-1343

(L006312)

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa LA PAZ INTERNACIONAL, S. A., cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca SUPER VIVA promovida en su contra por la sociedad FORMFIT ROGERS, INC., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
INTERIOR

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE

PEREIRA

Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es copia auténtica de su original. Panamá, 24 de abril de 1985.

Licda. Dixiana Candanedo de Pereira

Asesora Legal

(L006217)

2o. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SALOON", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. GILBERTO URIBE E., presidente y representante legal de la sociedad SKYHAWK, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "SALOON".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de febrero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. JORGE CIANNAREAS

Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

(L006237)

(2da. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura 307 del 30-4-85 otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, BLAS JAEN MEDINA adjudica en venta real y efectiva el derecho de llave del negocio DENOMINADO "ABARROTERIA Y BODEGA 4 HERMANOS" ubicado en la Calle Sousa, corregimiento Cabecera Capira. Así se publica de conformidad con la Ley.

Fdo. BLAS JAEN MEDINA

Céd. No. 7-28-852

(L-248478)

1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio se da conocimiento que el establecimiento denominado Mini Super Santa Rosa, ubicado en Calle Santa Rosa No. 17-638 amparado por la Licencia Comercial, Tipo B con número 25674, traspasado mediante Escritura No. 12286 de la Notaría Quinta al señor Yau Chan Yee.

MARIO KIM LIN YIN CHAN

Céd. PE-9-383

(L-005983)

1a. Publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No 87

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por REPUBLIC NATIONAL BANK INC. contra HENRY E HIJOS CORPORATION, S.A. y ALBERTO MIGUEL CHARLES MARSHALL, se ha señalado el día siete (7) de junio del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"FINCA No. 43.932 inscrita al folio 378, tomo 1042 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-14 de la Urbanización Panaca y mejoras en el construido, situados en el lugar llamado Villa Cáceres. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto de dicho lote situado más hacia el Norte en dirección Sureste, limitando con la calle Ingenio se miden 14 metros; de aquí en dirección Sur, 48 grados 3 minutos 18 segundos Oeste, limitando con el lote D-13 se miden 23 metros con 50 centímetros; de aquí en dirección Noroeste, limitando con lote D-18 se miden 11 metros; y de aquí en dirección Norte, 40 grados 45 minutos 46 segundos Este, limitando con lote D-15 se miden 23 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 294 metros cuadrados. Las mejoras consisten en una casa de una sola planta y tres niveles con pisos de concreto y baldosas de cemento, estructura de concreto reforzado, paredes de bloques de cemento y techo estructura de madera y hojas de asbesto cemento. Las cuales tienen un valor de B.15.000.00. VALOR DEL TERRENO: B. 3.234.00. VALOR REGISTRADO DE LA VENTA: B.10.000.00. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Republic National Bank Inc. por la cantidad de B.35.000.00. Esta finca es de propiedad de ALBERTO MIGUEL CHARLES MARSHALL".

Servirá de base para el remate la suma de B.42.449.95 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta

adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.
GUILLERMO MORON A.

(L-006426)

Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARIA EUGENIA SAMANIEGO CALDERON, propuesto en este Tribunal por Matilde Worrell Samaniego y Berta Alicia Worrell Samaniego, por intermedio de apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MARIA EUGENIA SAMANIEGO CALDERON, desde el día 3 de julio de 1981 fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son herederas sin perjuicio de terceros BERTA ALICIA WORRELL SAMANIEGO y MATILDE WORRELL SAMANIEGO y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expidanse los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos Muñoz, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un día

rio de la localidad y que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se presenten las personas que tengan o puedan tener algún interés en el presente juicio de sucesión, y de esta forma hagan valer sus derechos en él.

Panamá, 19 de abril de 1985

El Juez,

Lcdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos Muñoz

Secretario

(L-035159)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de THOMAS GOWER (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)."

En virtud de ello quien suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de THOMAS GOWER (Q.E.P.D.) desde el día 17 de agosto de 1984, fecha de su deceso.

2. Que de conformidad con el testamento es heredera del causante la señora ELIZABETH MAY GOWER.

3. Que se tenga como albacea de la sucesión de la señora ELIZABETH GOWER, con pasaporte No. 24589-273.

SE ORDENA:

1. Que se presenten a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2. Que se tenga al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

3.- Que se tenga como apoderado judicial en la sucesión a la firma ALFARO, FERRER Y RAMIREZ, como apoderado judicial en los términos del poder.

4. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de marzo de 1985

La Juez

Lcda. Belinda R. de De Urriola

Juez Quinto del Circuito

Ramo Civil

Lia E. Rivera G.

Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 27 de marzo de 1985.

Lia E. Rivera

Secretaria

L-006142

UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio al público.

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de WILFRIDO ENRIQUE SOLANO QUEZADA, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS:

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil Declara. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de WILFRIDO ENRIQUE SOLANO QUEZADA desde el día 9 de abril de 1985, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo que es su heredera sin perjuicio JACQUELINE ESTHER SOLANO ACEVEDO en calidad de hija del causante y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto correspondiente

Cópiese y Notifíquese,

El Juez

Lcdo. Homero Cajar P. (fdo.)

El Secretario

Fernando Campos M. (fdo.)

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de él se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá 18 de abril de 1985

(fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.

El Juez

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 18 de abril de 1985.

Fernando Campos M.
Secretario.

(L-006027)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de DILIA ESTHER PALMA DE CALKINS, se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí-Auto No.124-David, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la SUCESIÓN INTESTADA de DILIA ESTHER PALMA DE CALKINS, desde el seis (6) de septiembre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros RUFINA CABALLERO DE PALMA, en su condición de madre de la causante.

TERCERO: Y, se ordena a terceros interesados en el juicio a presentarse a estar a derecho, y se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese: (fdos.) Lcdo. GUILLERMO MOSQUERA P.- Juez 2do. del Circuito. ROLANDO O. ORTEGA A. Secretario.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 9 de abril de 1985

(fdo.) Lcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario
(L-212508)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CELESTINO QUINTERO JUSTAVINO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No.158- David, siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

1.- Que está abierta la sucesión intestada de Celestino Quintero Justavino desde el día 10 de abril de 1983 fecha de su defunción.

2.- Que es heredera también Carmela Quintero Justavino, en su condición de hija del causante Celestino Quintero Justavino.

Se ordena la publicación de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y comparecer a estar a derecho a toda persona interesada en él.

Cópiese y notifiqúese: (fdos.) Lcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A.- Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 9 de abril de 1985

Lcdo. Guillermo Mosquera P.,

Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Rolando O. Ortega A.,

Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 9 de abril de 1985

(L-212507)

Única publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.36

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio del presente edicto

EMPLAZA:

a. COLOMBINA NAVAS B. de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ALEJANDRO L. WASON S.-

Se advierte a la emplezada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de abril de 1985
El Juez,
Lcdo. Samuel E. Marín

Lcdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

(L-005881)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.21

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A la ausente ELIANA TESSARI DE SERRANO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados a partir desde la última fecha de la Publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado HORLANDO ENRIQUE SERRANO CARRASCO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de abril de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Lic. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil - San Miguelito.
La Secretaria
Maruja Rivera G.

(L-006033)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

JOSE ANTONIO CEDEÑO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ZEILA YADIRA DEL CID.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis -26- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco -1985- siendo por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:

(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO

(Fdo.) J. STOS. VEGA

(L-006032)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

NELDA ALICIA SCOTT.....cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO propuesto por RONALDO ALEXIS MORENO.....contra su persona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 24 de enero de 1985

(Fdo.) Lidia R. Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos

Secretaria

(L-006030)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 6

EL JUZGADO EJECUTOR DE LA
CAJA DE AHORROS

EMPLAZA:

A. GERARDO ANTONIO PURCELL DUSAIRE, varón, panameño, mayor de edad, casado y portador de la cédula número 8-177-534, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España, frente al Teatro Opera, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrético sobre la finca de su propiedad No.

15,816, inscrita en el Registro Público al folio 236 del tomo 1410 Sección de la propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 16 de abril de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Ezequiel Mata

Juez Ejecutor

Rosa Mari Molino Paz

Secretaria Ad-Hoc

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL".

Panamá, 16 de abril de 1985.

Rosa Mari Molino Paz

Secretaria Ad-hoc

AVISO DE CONVOCATORIA

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público;

HACE SABER

Que los señores ALICIA PERALTA DE SALERNO y MANUEL SALERNO SOLIS, solicitaron Junta General de Accionistas de la Sociedad INVERSIONES DE AZUERO, S.A. y que mediante resolución del 16 de abril de 1985, este Tribunal convoca a Junta General de Accionistas de la sociedad antes mencionada, inscrita en el Registro Público sección de Micropelículas Mercantil, a la Ficha 108976, Rollo 10695, Imagen 0006, Representada por su Presidente y Representante Legal señor CRISTOBAL SALERNO SOLIS, desde el día 13 de noviembre de 1970.

Reunión esta que deberá celebrarse el día veintidós -22- de mayo de mil novecientos ochenta y cinco -1985, a las nueve 9:00 - de la mañana en el salón de audiencias del edificio de la Corte Suprema de Justicia. La mencionada Asamblea tendrá como objeto de nombrar revisores para establecer la gestión llevada a cabo por la Junta Directiva, desde su constitución hasta la fecha y que se decreta la liquidación de la sociedad y su correspondiente disolución, y de la gestión social realizada por la Junta Directiva y Administración, de la misma durante los años de 1970 hasta lo que corre de 1985.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto de Gabinete No. 247 de 17 de julio de 1970, se ordena se notifique a los interesados, mediante aviso que se publicará por tres -3- días consecutivos en un diario de mayor circulación.

Se advierte que la reunión deberá de celebrarse no menos de 10 ni más de

veinte -20- días a partir de la tercera publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco -25- días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

EL JUEZ:

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(FDO)

L-006019

UNICA PUBLICACION

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,613, de 12 de abril de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 099805, rollo 15555, imagen 0091, del 22 de abril de 1985, ha sido disuelta la sociedad "MARLBOROUGH FILMS, S.A."

L-005985

UNICA PUBLICACION

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,643, de 8 de abril de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de abril de 1985, a la Ficha 0 53288, Rollo 15522, Imagen 0088, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HORNWELL FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION LTD." (L-005737)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,642, de 8 de abril de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de abril de 1985, a la Ficha 038777, Rollo 15526, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BE-LAVAL FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION LTD." (L-005737)

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2,612, de 8 de marzo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de abril de 1985, a la ficha 079222, rollo 15543, imagen 0164, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la

sociedad "GENERAL INDUSTRIAL HOLDING CORPORATION".

(L-005818)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1,850, de 15 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de abril de 1985, a la ficha 084380, rollo 15535, imagen 0097, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ANBURN HOLDING, INC".

L-005818

(Única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 - CAPIRA

EDICTO No. 180-DRA

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) LEGAL. GREGORIO URRIOLO FLORES, USUAL. GREGORIO AMADO URRIOLO FLORES vecino (a) del Corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-45-195, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-241-82, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. Inscrita al Tomo, Folio No. Sección de la propiedad, y de la propiedad de la Nación, con una superficie de Hás. metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Distrito de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en RIECITO ABAJO con una superficie de 43 hás 7580.46 m², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE MIGUEL CORDOBA Y RIO RIECITO

SUR: CAMINO HACIA ALTO EL ESPAVE, Y RIO RIECITO

ESTE: RIO RIECITO

OESTE: CAMINO AL JOBO Y AL ALTO EL ESPAVE

PARCELA No. 2: Ubicada en RIO RIECITO, con una superficie de: 2 Hás. 4436.38 m², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE FRANCISCO AVILA Y RIO RIECITO

SUR: RIO RIECITO Y TERRENO DE HORACIO ESPINOSA

ESTE: TERRENO DE FRANCISCA AVILA Y HORACIO ESPINOSA

OESTE: RIO RIECITO

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 del mes de noviembre de 1983

Sofía C. de González

Secretaria Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-006161

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

Departamento de
Catastro Municipal

Alcaldía Municipal del Distrito de Parita.

El Suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, al público:

HACE SABER:

Que la señora ADELINA RODRIGUEZ VIUDA DE LOPEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-AV-81-45, natural y residente en esta población, en su nombre y representación de su persona, ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de Venta, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita y alinderado de la siguiente manera:

Norte: Avenida Jerónimo Bernal.

Sur: Avenida Santo Domingo

Este: Sucesores de Luis Quinzada

Oeste: José Juan Quinzada Saavedra.

El area total del terreno solicitado: son ciento noventa y dos metros con setenta y ocho centímetros (192.78 m²).

De conformidad a lo que establece el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente Edicto, en lugar visible del lote solicitado, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo, puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto, se remitirá al

señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los dieciséis (16) días de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Bernabé Luna T.

Srío. Alcaldía de Parita.

rá al

señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los dieciséis (16) días de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Bernabé Luna T.

Srío. Alcaldía de Parita.

EDICTO NUMERO 3

Departamento de
Catastro Municipal

Alcaldía Municipal del Distrito de Parita.

El Suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, al público:

HACE SABER:

Que, el señor RAFAEL DEAGO PINILLA, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-27-320, natural y residente en esta población, en su nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de VENTA, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita, y alinderado así:

Norte: Terreno de Angela Cedeño vda. de Cedeño.

Sur: Avenida Juan Manuel Porcell.

Este: Calle Primera.

Oeste: Terreno de Lucía Benalcázar.

El area total del terreno solicitado: son ciento setenta y nueve metros con cincuenta y seis centímetros (179.56 m²).

Conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente Edicto, en lugar visible del lote solicitado, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo, puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto, se remitirá al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los dieciséis (16) días de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Bernabé Luna

Srío. Alcaldía Municipal.

Dto. de Parita.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 4 COCLÉ

EDICTO No. 321-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región No. 4 Coclé.

HACE SABER:

Que el Señor (a) ALBERTO MARTINEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 HAS-0242.95 mts hectáreas, ubicadas en, Distrito de ANTON, Corregimiento EL CHIRU de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE CRISTOBAL MORALES, SEBASTIAN SAMANIEGO Y ANASTACIO SANCHEZ

SUR: TERRENO DE ENCARNACION ECHEVERIS Y LUIS SANCHEZ

ESTE: TERRENO DE SEBASTIAN CHONG Y CARRETERA QUE CONDUCE HACIA SANTA RITA Y VICEVERSA

OESTE: RIO ARENAL

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO EN LUGAR visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de ANTON y en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 3 días del mes de agosto de 1984

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC

ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
L-067531
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal de Panamá; Ramo Civil, por medio del presente

EMPLAZA A:

ISAAC MANUEL PEREZ PALMA, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio de Adopción interpuesto por RENE ALFONSO

JAEN HURTADO, para que se le conceda Autorización Judicial para adoptar a la menor: YHEZZI MARLEN PEREZ VILLA.

Se advierte al emplazado ISAAC MANUEL PEREZ PALMA, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1965, conforme ha quedado reformada por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitres (23) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las once y veinte minutos de la mañana; Copia debidamente autenticada del mismo se entrega al interesado para su legal publicación

LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA
JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE PANAMA: RAMO CIVIL

(Fdo) LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA
EL JUEZ
MAXIMO MOJICA QUINTERO
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PANAMA
RAMO CIVIL

(FDO) MAXIMO MOJICA QUINTERO
EL SECRETARIO

L-006025
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

EMPLAZA A:

GERARDO RAMIREZ LOBO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARTA IRENE BOZA NUNEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, re-
EDITORIA RENOVACION, S. A.

formados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitres (23) de abril de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Américo Rivera Gómez.
El Juez

César E. Díaz E.
El Secretario

L-006218
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A:

DILCIA CECILIA BEST DE CASTILLO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE FELIX CASTILLO, advirtiéndole que si así no lo hará dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de diciembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.)
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramos
Secretaria

L-006164
(Única publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado la Bodega y Abarrotería Tres Hermanas ubicada en barriada Mano de Piedra Durán, corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, a la Sra. Enelda Noris González de Martínez, con Céd. de Identidad Personal No. 7-98-85.
Luis A. González
Céd. 7-38-276
(L-006367)

2a. Publicación